

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Capacitación para OSC y otros Actores de la Sociedad (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OSC Y OTROS ACTORES DE LA SOCIEDAD (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Eje 2 "México Incluyente", en el numeral II.2, señala que un México Incluyente plantea una política social de nueva generación, es decir, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos.

Que en tal sentido, se proponen políticas sociales que giran en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

Que para lograr lo anterior, la prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, establece en los numerales IV Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos; V.1 Educación y VI Participación política y social, que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos.

Que por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OSC Y OTROS ACTORES DE LA SOCIEDAD (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir a potenciar el impacto e incidencia social de los programas y acciones implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil y otros Actores de la Sociedad, a través del diseño y desarrollo de estrategias de profesionalización y capacitación sobre temas prioritarios para el desarrollo social integral e

incluyente, que impulsen la adquisición de conocimientos estratégicos y la ampliación de capacidades organizativas, operativas, de vinculación e interacción, de las y los participantes.

Específicos

1. Que las OSC y otros Actores de la Sociedad adquieran las herramientas teóricas y prácticas necesarias para un óptimo desarrollo de sus actividades, de tal manera que se potencialice el impacto e incidencia social de sus proyectos y se promueva el mejoramiento de sus modelos de vinculación e interacción.
2. Incrementar el número de personas capacitadas adscritas a Organizaciones de la Sociedad Civil y otros Actores de la Sociedad a través del Sistema Integral de Capacitación del Indesol.
3. Promover y fortalecer el acceso a la capacitación en entidades federativas con escasa participación en esta Convocatoria.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes modalidades de participación en función de los objetivos propios de la convocatoria:

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

A fin de cumplir con los objetivos planteados en la presente Convocatoria y concretar su proceso de operación, se podrá elegir una de dos modalidades de participación:

1. Coordinación Docente.
2. Coordinación de Sede.

Ambas modalidades de participación son interdependientes; es decir, se articulan entre sí al ser complementarias en el desempeño de sus funciones y atribuciones en la operación de la Convocatoria.

1.- COORDINACIÓN DOCENTE

Las OSC e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación interesados en presentar proyectos para participar en la modalidad de Coordinación Docente de la presente Convocatoria, deberán considerar los siguientes requerimientos y responsabilidades:

a) Diseñar la carta descriptiva del curso a impartir, desarrollar los contenidos de acuerdo con los objetivos planteados en la presente Convocatoria y elaborar un manual de capacitación, el cual se les entregará a las y los asistentes a cada curso.

b) Impartir el curso en un máximo de 10 eventos de capacitación, tanto en las Coordinaciones de Sede que resulten elegibles como en los lugares que el Indesol defina. Las Coordinaciones de Sede estarán ubicadas en distintas entidades federativas del país, las cuales serán determinadas por los resultados del proceso de dictaminación de la presente Convocatoria. Los lugares alternativos serán definidos por el Indesol de acuerdo a las necesidades de capacitación de públicos focalizados.

c) Contar con un cuerpo de instructores(as) y/o facilitadores(as) que domine la temática del curso de interés, quienes demuestren una trayectoria profesional en capacitación a integrantes de OSC y otros Actores de la Sociedad, y cuenten con un manejo de técnicas pedagógicas en el contexto de la Educación No Formal de Adultos(as). Asimismo, la Coordinación Docente deberá contar con suficientes instructores(as) y/o facilitadores(as) para garantizar la impartición simultánea del curso, en por lo menos tres sedes distintas con la misma calidad.

d) Llevar a cabo un seguimiento puntual de la impartición del curso en las Coordinaciones de Sede que resulten elegidas y en los lugares que determine el Indesol, e implementar los mecanismos necesarios para

homogeneizar los criterios establecidos para la impartición del curso y con ello garantizar la calidad del mismo.

e) Asistir a una reunión de articulación con las Coordinaciones de Sede, una reunión de Coordinaciones Docentes y a un evento de divulgación con la Dirección de Investigación y Profesionalización en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con dicha Dirección, la cual coordina la presente Convocatoria.

f) Asistir a una Reunión Regional del Programa de Coinversión Social.

g) Mostrar disposición para mantener comunicación (vía telefónica y por correo electrónico) con las diferentes Coordinaciones de Sede y lugares definidos por el Indesol y con la Dirección de Investigación y Profesionalización, a fin de tener un seguimiento puntual y conocimiento del proceso de la operación de la Convocatoria en su conjunto.

Los cursos no tendrán carácter seriado ni obligatorio, de manera que las OSC y otros Actores de la Sociedad puedan elegir de acuerdo con sus necesidades de capacitación.

PROPUESTA DE LOS CURSOS A IMPARTIR:

Curso 1

Área de Desarrollo de Conocimientos Estratégicos: *Formación de ciudadanía y participación social.*

Objetivo: Que las y los participantes adquieran los conocimientos necesarios con el fin de analizar la participación social como un eje de la democracia, sobre las formas y mecanismos para el ejercicio de la ciudadanía y las formas para incidir en una cultura de participación social.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 2

Área de Desarrollo de Conocimientos Estratégicos: *Liderazgo social.*

Objetivo: Que las y los participantes adquieran conocimientos que les permitan desarrollar capacidades clave para el liderazgo y la gestión, facilitando su adaptación a nuevas tareas acordes a la realidad del país y contribuyendo a la búsqueda de soluciones innovadoras frente a los retos del desarrollo social integral e incluyente.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 3

Área de Desarrollo de Capacidades Operativas: *Elaboración de diagnósticos comunitarios participativos y planes de desarrollo local.*

Objetivo: Que las y los participantes conozcan los conceptos, los métodos y las técnicas que son necesarios para realizar diagnósticos comunitarios en sus áreas de incidencia, como un primer paso para el posterior diseño de procesos de desarrollo regional y/o local.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 4

Área de Desarrollo de Conocimientos Estratégicos: *Programas sociales del Ramo 20*

Objetivo: Que las y los participantes conozcan los diferentes programas sociales del Ramo 20 que ofrece el Gobierno Federal, sus Reglas de Operación y sus temáticas prioritarias, con el fin de ampliar y diversificar sus posibilidades de actuación, vinculación e impacto social de sus proyectos.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 5

Área de Desarrollo de Capacidades Operativas: *Formas de vinculación y colaboración entre gobierno y sociedad civil organizada*

Objetivo: Que las y los participantes conozcan la importancia del binomio gobierno-sociedad civil y adquieran las destrezas necesarias para identificar, impulsar e implementar programas y proyectos dirigidos al

desarrollo integral e incluyente a través de la articulación del trabajo realizado por la sociedad civil organizadas con los tres niveles de gobierno.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 6

Área de Desarrollo de Conocimientos Estratégicos: *Transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.*

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo una óptima rendición de cuentas a diversas instancias (donantes, aliados, beneficiarios(as), gobiernos de los tres niveles y ciudadanía en general) en torno a su quehacer institucional, el ejercicio de sus recursos, el impacto social de sus proyectos y la incidencia de sus actividades en la esfera pública. Asimismo que conozcan en qué consiste la contraloría social y la importancia de su participación.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 7

Área de Desarrollo de Capacidades Operativas: *Impacto e incidencia social de proyectos sociales.*

Objetivo: Que las y los participantes adquieran los conocimientos y herramientas necesarias respecto a qué es, cómo se planea, cómo se logra y cómo se mide el impacto e incidencia social de proyectos de desarrollo social.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 8

Área de Desarrollo de Capacidades Operativas: *Cultura de la Paz, prevención y manejo de conflictos.*

Objetivo: Que las y los participantes conozcan los contenidos y valores de una cultura de paz, analizando las resistencias que se interponen en su adopción y desarrollo con el fin de impulsar esta cultura a través de diferentes mecanismos de participación social. Asimismo, que cuenten con elementos para la gestión y resolución de conflictos, tanto al interior de la organización, como en la interacción con sus beneficiarios directos, las comunidades donde incide, aliados y otros actores.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 9

Área de Desarrollo de Capacidades Operativas: *Desarrollo de proyectos productivos para mujeres y grupos en situación de desventaja.*

Objetivo: Que las y los participantes adquieran las herramientas teóricas y prácticas necesarias para la elaboración e implementación de proyectos productivos, fomentando el trabajo en equipo y la participación ciudadana, e impulsando las capacidades de las mujeres y su empoderamiento.

Duración: 24 horas en 3 días.

Curso 10

Área de Desarrollo de Capacidades Operativas: *Elaboración de manuales de capacitación.*

Objetivo: Que las y los participantes de OSC y otros actores de la sociedad adquieran los conocimientos necesarios para el planteamiento, diseño y elaboración de manuales de capacitación en temas de desarrollo social, así como con herramientas que permitan evaluar su aplicación.

Duración: 24 horas en 3 días.

Sólo se apoyará un proyecto de Coordinación Docente por cada curso. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados para un mismo curso, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en el criterio establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación. Los proyectos que se presenten deberán incluir en sus metas la elaboración e impresión de un manual de capacitación sobre el tema del curso, con un tiraje mínimo de 400 ejemplares así como su entrega en versión digital. Estos manuales se pondrán a disposición del público en general para consulta en el Centro de Documentación del Indesol y podrán ser difundidos por cualquier medio por el Instituto con fines de socialización del conocimiento generado por los proyectos. El AREP deberá entregar 20 ejemplares (10 a la Dirección de Evaluación y Seguimiento, 10 a la Dirección de Investigación y Profesionalización, y una copia digital para ambas Direcciones).

Asimismo, quienes presenten proyectos en esta modalidad, deberán contemplar la perspectiva de género en el desarrollo de los contenidos, apoyos didácticos y técnicas de enseñanza-aprendizaje del curso a impartir (dicha perspectiva está definida en el Anexo 1, de las Reglas de Operación 2014 del PCS), así como considerar que el cálculo de la hora de capacitación será establecido entre \$600.00 y \$800.00 pesos, monto que se ajustará, dependiendo de las sedes que resulten aprobadas.

2. COORDINACIÓN DE SEDE

Las OSC e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede deberán cumplir con las siguientes:

Responsabilidades:

- a) Tener presencia y reconocimiento en la localidad donde llevará a cabo su proyecto. Asimismo, deberán demostrar capacidad de convocatoria entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y otros Actores de la Sociedad en la zona de su incidencia.
- b) Difundir y promover los cursos de capacitación.
- c) Administrar el proceso de selección e inscripción de las y los participantes.
- d) Establecer vínculos con la Delegación de la Sedesol que les corresponda y mantenerla informada sobre los cursos de capacitación que se desarrollen, así como hacerla partícipe de las actividades que se deriven del proyecto.
- e) Garantizar las condiciones físicas y logísticas adecuadas en el espacio donde se llevará a cabo la sede (espacio físico, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario) para la impartición de los cursos en las fechas y horarios convenidos, para lo cual deberán elegir una de las siguientes opciones de horarios:
 - Lunes, martes y miércoles de 9:00 a 18:00 horas.
 - Jueves, viernes y sábado de 9:00 a 18:00 horas.
- f) Conformar un grupo de entre 25 personas (mínimo) a 35 personas (máximo) y deberá apegarse a los siguientes criterios:
 - Las personas inscritas podrán ser integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y otros Actores de la Sociedad.
 - Las OSC que inscriban a su personal deberán comprometerse a tener asistencia en el total de cursos de capacitación que se impartan, aunque las personas sean diferentes de uno a otro curso. Las personas asistentes podrán tomar los cursos que deseen (siempre y cuando haya cupo) y las constancias de participación se entregarán en estricto apego al número de cursos tomados.
 - En cada curso la OSC solamente podrá inscribir a una persona.
 - Las personas inscritas deberán contar con el aval de su organización mediante una carta compromiso, a fin de garantizar la asistencia de su(s) integrante(s) a los cursos que se impartirán en la sede.
 - En el caso de otros Actores de la Sociedad, el requisito para inscribirse es comprometerse a asistir a por lo menos tres del total de cursos que se impartan.
- g) Asistir a una reunión de articulación con Coordinaciones Docentes en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuya fecha y horario será convenido con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.
- h) Asistir a una Reunión Regional convocada por el Programa de Coinversión Social.

El número de proyectos de Coordinación de Sede apoyados dependerá tanto de las propuestas que se presenten a la convocatoria como de los resultados del proceso de dictaminación.

En aras de obtener el mayor alcance posible de la Convocatoria de Profesionalización y Capacitación para OSC y otros Actores de la Sociedad (PF), sólo se apoyará un proyecto de Coordinación de Sede en cada entidad federativa y se dará prioridad a aquellas entidades federativas que resulten prioritarias para la Convocatoria (Ver numeral III).

Tanto los docentes como los coordinadores de sede no deberán hacer proselitismo político-electoral ni religioso durante la impartición de los cursos.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

Modalidad	Aportación máxima del PCS
Coordinación Docente (curso presencial de 24 hrs., impartido en tres días, hasta en 10 eventos de capacitación).	\$400,000.00
Coordinación de sede en algunas de las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Nayarit, Zacatecas, Tabasco, Guerrero, Guanajuato, Quintana Roo, Oaxaca, Colima, Yucatán, Tlaxcala y	\$300,000.00

Tamaulipas.	
Coordinación de Sede (en el resto del país).	\$250,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.</p>
<p>Criterios:</p> <p>2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>
<p>Criterios:</p> <p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).</p>
<p>Criterios:</p> <p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será</p>

en términos monetarios y no monetarios.	revisado durante la etapa de recepción.
<p>Criterios:</p> <p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.</p>
<p>Criterios:</p> <p>6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal.</p> <p>El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.</p> <p>En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.</p>
<p>Criterios:</p> <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>Criterios:</p> <p>8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.</p>
<p>Criterios:</p> <p>9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.</p>
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p>
<p>Criterios:</p> <p>2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2. El Actor Social presentará original o fotocopia</p>

de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
<p>Criterios:</p> <p>3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos Solicitados):</p> <p>3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.</p>
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).</p>
<p>Criterios:</p> <p>2. Acreditar la representación legal.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).</p>
<p>Criterios:</p> <p>3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.</p>

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68228, 68209 68208 y 68206 o por correo electrónico a: jose.magana@indesol.gob.mx, gladys.mateos@indesol.gob.mx, ovidio.mojica@indesol.gob.mx y xochitl.castillo@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.